



AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

C.I.F. P-1804800-I

N.R.E.01180476

DECRETO 38/2017

RESULTANDO.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno local, en su sesión ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2016, se aprobó el expediente número 599/2016 para la contratación del servicio de del programa de prevención, atención e intervención con víctimas de violencia de género en Cenes de la Vega por el procedimiento negociado sin publicidad.

RESULTANDO.- Que el órgano de contratación, tras estudiar las ofertas presentadas con la asistencia del Secretario General y del Interventor Municipal, de conformidad con los criterios establecidos en la cláusula undécima del Pliego, ha acordado la propuesta de adjudicación del lote número 1 del contrato (área de Asistencia Jurídica) a D^a. Paula Reyes Cano, con DNI 25685193A, por ser la oferta económicamente más ventajosa.

CONSIDERANDO.- El artículo 146.4 y el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCAP).

CONSIDERANDO.- La Disposición Adicional Segunda, apartado 1 TRLCSP, con respecto a la competencia del Alcalde, esta Alcaldía

RESUELVE

1. El requerimiento a D^a. Paula Reyes Cano, con DNI 26485193A, licitadora que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa del lote número 1 en el expediente de contratación del servicio de del programa de prevención, atención e intervención con víctimas de violencia de género en Cenes de la Vega, para que proceda a la presentación de los documentos que se enumeran a continuación en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, con la advertencia de que, si no lo hiciese, se entenderá que ha retirado su oferta:

a) Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias para con la Administración del Estado, en la forma prevista en el artículo 13 del Real Decreto 1.098/2.001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP). Esta certificación puede ser sustituida por una declaración del interesado de que cumple las condiciones señaladas, acompañada de una autorización expresa a favor de este Ayuntamiento de Cenes de la Vega para que obtenga la cesión de la correspondiente información de la Administración Tributaria del Estado.

b) Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social (artículo 14 RGCAP).

c) Copia compulsada del alta en el I.A.E., referida al ejercicio corriente, o del último recibo del impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo, siempre que se ejerzan actividades sujetas a este impuesto en relación con las actividades que se vengán realizando a la fecha de presentación de las proposiciones.



AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

C.I.F. P-1804800-I

N.R.E.01180476

Los sujetos exentos del Impuestos sobre Actividades Económicas conforme al art. 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, deberán acreditar tal circunstancia.

2.- Notifíquese la presente resolución a todos los participantes en la licitación.

3.- Publíquese la presente resolución en el perfil del contratante de la entidad.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, en Cenes de la Vega a veinte de enero de dos mil diecisiete de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Quedando transcrito el presente decreto en papel timbrado de la Comunidad Autónoma Andaluza número 92-010774.

EL ALCALDE,

Juan Ramón Castellón Rodríguez

EL SECRETARIO,

Fco. Javier Puerta Martí